



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de febrero de 2010
No. 39

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

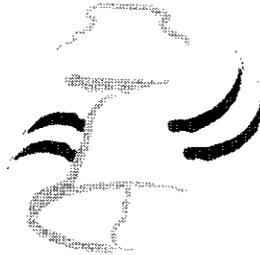
AUTORIZACION ASE/SP/0005/10-01/II EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 535, 608, 588, 600, 595, 603, 598, 591, 235-A1,
236-A1, 237-A1, 239-A1, 240-A1, 158-B1, 241-A1, 609, 611, 584, 587,
589, 593, 592 y 241-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 604, 605, 606, 594, 597,
238-A1, 06-C1, 152-B1, 614-BIS, 611-BIS, 613-BIS, 612-BIS y 242-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/056/09-09

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno

denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0005/10-01/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 26 de Enero de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

En los autos del expediente: 31/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por EULALIA NAVA CHAPARRO, respecto de un terreno ubicado en la Delegación de la Estación de Tultenango, municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 8.67, 5.43, y 80.14 metros colinda con camino, al sur: en tres líneas, 3.00, 5.96 y 84.04 metros colinda con Pedro García Olarra, al oriente: 12.30 metros colinda con Antonio Romero Alvarado, al poniente: 12.60 metros colinda con Pedro García Olarra. Con una superficie aproximada de mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados 1,269.00 m². Ordenando el Juez del Conocimiento su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los doce 12 días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

535.-22 y 25 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez dictado en el expediente número 275/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil,

usucapión, promovido por CARLOS HERNANDEZ Y SERVIN en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A. BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. ahora denominado SCOTIABANK INVERLAT S.A. y ALBERTO SOTO JIMENEZ, se le hace saber que la parte actora, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A. A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 23, ubicado en la calle Boulevard Acozac, Centro de la Unidad Deportiva Residencial Acozac en Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.74 metros con Campo de Golf 1, al sur: 18.53 metros con Blvd. Acozac Centro, al oriente: 52.00 metros con lote 9, y al poniente: 52.03 metros con lote 11, cuyo con una superficie total de 916.99 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en por lista y boletín, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

608.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RUBEN SANTANA HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el expediente 718/2009,

que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por REYNA HERNANDEZ REYES en contra de RUBEN SANTANA HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado RUBEN SANTANA HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia íntegra del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une, por la negativa de dar alimentos y la separación por más de un año de acuerdo a lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil anterior a las reformas en el Estado de México. II.- La liquidación de la sociedad conyugal. El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

588.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

a la fracción de terreno ubicada en calle Nicolás Bravo s/n en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.35 metros con propiedad del Sr. Ciro Reza Andrade, al sur: 42.35 metros con propiedad de la Sra. Tomasa de Honor Mejía y Guillermo Quiroz Bernal, al oriente: 75.60 metros con propiedad del Sr. Pedro Romero, al poniente: 75.60 metros con propiedad del Sr. Guillermo Quiroz Bernal. Con una superficie aproximada de 3,000 metros cuadrados. Habiéndose fijado un precio de venta de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos al demandado en auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, que dice: Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, con el objeto de que la parte demandada CLAUDIA MARIA GONZALEZ GARCIA CONDE, también conocida como CLAUDIA GONZALEZ GARCIA CONDE, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

600.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 127/09, relativo al juicio ordinario civil promovido por IVAN SUAREZ CARDENAS en carácter de apoderado legal de pleitos y cobranzas de ANASTACIA TEOFILA ROMERO DOTTOR en contra de CLAUDIA MARIA GONZALEZ GARCIA CONDE, también conocida como CLAUDIA GONZALEZ GARCIA CONDE, de quien reclama. A).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada en fecha 15 de marzo de 2001. B).- En consecuencia de lo anterior, se demanda la restitución de la cosa vendida, misma que deberá tener lugar una vez que se declare procedente la rescisión demandada y a favor de la mandante del suscrito. C).- Así como la desocupación y entrega del inmueble base de esta acción a mi poderdante. D).- El pago de una renta o alquiler que determinaran peritos, por el uso que ha hecho la demandada del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el 15 de marzo de 2001, hasta el día en que la parte actora sea puesta en posesión del inmueble materia de la compra venta. E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi mandante por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento al contrato dicho. F).- Que con base a la rescisión que en su oportunidad se decrete, en ejecución de sentencia se ponga a la actora en posesión del inmueble ya identificado. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

En fecha 15 de marzo de 2001, mi mandante y la ahora demandada celebraron contrato privado de compraventa respecto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/2010 relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por GEOVANI MATA VARGAS, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en carretera Joquicingo El Capulín, en el municipio de Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: tres líneas, la primera de 9.00 metros y la segunda 18.00 metros ambas líneas colinda con Abraham Alvarez Orihuela, actualmente con Fausto Mendieta Ramirez y la tercera 19.00 metros colinda con Rogelio Benítez Gómeztagle, actualmente con Geovani Mata Vargas, al sur: en tres líneas la primera de 9.80 metros, la segunda de 16.00 metros y la tercera de 9.00 metros todas estas líneas colindan con carretera Joquicingo, El Capulín, al oriente: 34.20 metros colinda con carretera a San Francisco Tepexoxuca, al poniente: en dos líneas la primera de 30.28 metros colinda con Paula Salazar Vara, actualmente con Hilario Alvarez Gómez y la segunda de 1.40 metros colinda con carretera Joquicingo, El Capulín, con una superficie aproximada de 1,396.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

595.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 705/06, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, por su propio derecho en contra de LUIS BECERRIL ARRIAGA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Aureliano Peña Cano, por auto de dos de Febrero de dos mil diez, con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, de quien demanda la desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en calle Nicolás Bravo, cuatrocientos seis, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos diecisiete meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 2.309 Código de Procedimientos Civiles, el pago de las rentas adeudadas y no pagadas, así como las que se sigan devengando y hasta la terminación del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 2.310 Código de Procedimientos Civiles y el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados del día siguiente a la de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, si defensas y excepciones tuviere, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín, que se fijará en la puerta del Juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

603.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 15/10, promovido por JUANA MARIA DEL CARMEN DOTOR HERNANDEZ, por su propio derecho, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a San Gaspar, sin número, San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: una línea de 36.70 metros con Rafael Jiménez, al sur: una línea de 36.70 metros con camino a San Gaspar, al oriente: una línea de 59.70 metros con Petra Dotor Armenta, al poniente: una línea de 59.71 metros con Felipe Bueno. Superficie aproximada de 2,175.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

598.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

MARIO MENDEZ TORRES.

ERIKA ALGREDO TORRES, en el expediente marcado con el número 1233/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a MARIO MENDEZ TORRES, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, 2.- La guarda y custodia de forma provisional y en su momento definitiva de su menor hija de nombre ADRIANA CECILIA MENDEZ ALGREDO, haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial y fijese además por conducto del Notificador en la Puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los once 11 días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

591.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 1458/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADRIAN HERNANDEZ DIAZ y ERIKA SANCHEZ BERMUDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dicto un auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, en donde ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "B" del lote número uno de la manzana treinta y cuatro, ubicada en la calle Valle Lerma, en el fraccionamiento denominado comercialmente "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, en términos del municipio de Acolman, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, debiéndose convocar

postores por medio de edictos que se fijarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico El Diario de México, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,600.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo único que exhibió el actor y toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar edictos en los lugares de costumbre, facultándose al Juez exhortado para que acuerde escritos, gire oficios e imponga las medidas de apremio que estime necesarios. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, para publicación ante el Juez exhortado para que se fijen en los lugares de costumbre de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

235-A1.-25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de SILVIA RODRIGUEZ PALACIOS, expediente 269/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés social marcada con el número 1 construida sobre el lote de terreno número 54, de la manzana 153 sector 47 del conjunto urbano denominado Los Héroe, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$301,800.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicho precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en el periódico El Universal, en los de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de enero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

235-A1.-25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MUÑOZ MACIAS HERNAN MOISES, expediente número 397/07, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, dicto dos autos de fechas trece y veintisiete de enero del dos mil diez que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con quince minutos del día veintidós de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio que corresponde al departamento número 42, edificio 13, del conjunto habitacional San Buenaventura, ubicada en la Prolongación Vallejo sin número, Tlalnepanlla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$460,450.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico Rumbo de México, en el boletín judicial y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

235-A1.-25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 453/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO CESAR ESCALANTE FUENTES y ERIKA GOMEZ PEREZ DE ESCALANTE, expediente número 453/2006, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en Avenida Primero de Mayo número 8, esquina Camino a Tepoxotlán, conjunto urbano Cofradía III, vivienda B Quintúplex, lote 4, manzana 13, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 que se hizo sobre la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 2 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

235-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente 634/08, promovido por GARZA GAS, S.A. DE C.V., en contra de MOTORES MC MILLAN S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, por auto del nueve de febrero de dos mil diez, señaló las doce horas del diecinueve de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistente en treinta y ocho esmeriladoras, dos pulidoras y un vehículo camioneta de tres y media toneladas con caja seca cerrada, con las características que se detallan en los avalúos y condiciones físicas que se especifican en los mismos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que arroja el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, por el precio más alto, siendo postura legal la que cubra el importe señalado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces, dentro de tres días, por lo que se refiere al remate de los bienes muebles de mérito, en el boletín judicial, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la segunda almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, a 16 de febrero de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

236-A1.-25, 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EUGENIA SANCHEZ CALZADA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 843/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre Dique 5, barrio San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.15 metros con Crescencio Chávez, actualmente con Casimiro Chávez Bautista, 8.00 metros con Crescencio Chávez, actualmente con Casimiro Chávez Bautista, al sur: 48.52 metros con Marcelino Bautista, actualmente con Marcelino Sánchez Vargas, 9.12 metros con Pilar Villa Sosa, actualmente Pedro Rodríguez Barrón, al oriente: 48.52 metros con Epitacio Ramos, actualmente con Epitacio Ramos Rodríguez, 46.95 metros con Crescencio Chávez, actualmente con Casimiro Chávez Bautista y al poniente: 73.20 metros con Amado y Abundio Aguilar Bastida y calle, actualmente con Isidra Aguilar Bastida, Luis Aguilar Bastida y Abundio Aguilar Bastida, 15.70 metros con Pilar Villa Sosa, actualmente con Pedro Rodríguez Barrón, con una superficie total aproximada de 4,034.59 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la ciudad de

Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

237-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 182/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MAYEN MAYEN VICTOR, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble denominado "Fracción de terreno ubicado en el barrio Encido del paraje Ñaquia de la comunidad de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, Estado de México", el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,587.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide y linda en 38.55 metros con sucesión de Pedro Pueblito (hoy en posesión de Pablo Pueblita Esteban) en varias líneas quebradas y 81.20 metros con Víctor Mayén en varias líneas quebradas, al sur: mide y linda 44.60 metros con Víctor Mayén Mayén y 31.48 metros con carretera Naucalpan Ixtlahuacan, al oriente: mide y linda 14.00 metros con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, al poniente: mide y linda en 31.10 metros con Víctor Mayén por lo que por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de si alguna persona se cree con igual o mejor derecho en términos de Ley, en su oportunidad cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

237-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 270/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUADALUPE, MARGARITA, ROSA MARIA, JOSE LUIS de apellidos ESPINOSA CRUZ, así como la sucesión a bienes de RAMOS ESPINOSA CRUZ, en contra de ANGELA y LUCIA de apellidos ESPINOZA CRUZ, el Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo como base para esta la cantidad de \$1'086,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse esta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código Procesal en cita, respecto del remate del inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, número uno, Santa María Nativitas, municipio de Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 523, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo tanto, procédase a hacer los

edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia. Expidiéndose a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

239-A1.-25 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 752/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de RAFAEL VEGA GARCIA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, que en su parte conducente dice: "... el escrito del apoderado de la parte actora: se tiene por señalado como domicilio correcto del inmueble hipotecado el que se precisa en el de cuenta, en consecuencia de conformidad con el estado de los autos y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 94 "E" de la calle Presidente Adolfo López Mateos, vivienda 6, lote 7, manzana 30 fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos. ..." para que tenga lugar la diligencia de remate se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto. ..."

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina de Recaudación de Rentas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 18 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

240-A1.-25 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CRISTINA TELLEZ DE HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 1035/2008, las siguientes prestaciones: A).-

La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 03, de la manzana 839, de calle Río de la Plata, de la sección Ríos del fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, con respecto a la sentencia definitiva que emita en el presente asunto en el cual se declare como legítima propietaria del bien inmueble y se inscriba a favor de la suscrita, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

158-B1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1223/2009.

DEMANDADOS: FLAVIO CORTES HERNANDEZ y EVA MILLAN JAIMES.

En el expediente marcado con el número 1223/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGEL GONZALEZ CRUZ, mediante auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a los citados demandados, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a operado a favor de la parte actora la prescripción positiva de usucapión respecto de la casa localizada con el número oficial 9, segunda planta, que forma parte del régimen de propiedad en condominio, ubicada en la calle Andador de Crimea número 9, construida sobre el lote de terreno número cuatro, en el condominio 27, de la manzana 71, habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio, conjunto habitacional El Rosario II, sector III, municipio de Tlalnepanitla de Baz, con una superficie de 55.12 metros cuadrados con doce centímetros. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora, la parte actora se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de los demandados FLAVIO CORTES HERNÁNDEZ y EVA MILLAN JAIMES, en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor de la parte actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

241-A1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

El C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital, señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS MEJIA GUTIERREZ y/o MARIA IRENE HERRERA TOVAR DE MEJIA, expediente número 230/2007, respecto del bien inmueble que se encuentra localizado en calle San Carlos, lote 3 tres, manzana III, casa B-38 con frente a la calle San Carlos, Fraccionamiento Mariano Escobedo, municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo. México, D.F., a 11 de febrero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

609.-25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En los autos del expediente número 61/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ y señora PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ SANTANA, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Nicolás Bravo sin número, Comunidad de San Miguel Totocuitlaapilco, municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.15 metros con calle Prolongación Nicolás Bravo, al sur: 9.15 metro con María Isabel Bernal Dehonor, al oriente: 53.00 metros con María Isabel Bernal Dehonor, al poniente: 53.00 metros con Fabián Francisco Pérez Ortega, con una superficie total de 489.95 metros cuadrados, teniendo un frente de 9.15 metros con un fondo de 53.00 metros cuadrados; el cual desde del trece de diciembre de dos mil dos a la fecha hemos poseído. El Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto diez de febrero de dos mil diez. Por presentados a CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ y PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ SANTANA, por su propio derecho, promoviendo procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio respecto del inmueble que indica, por los motivos y razones que expresa. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, y por consiguiente publíquese la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el diecisiete de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

611.-25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUIZ ROMERO DE RAMIREZ MARIA GUADALUPE, expediente número 502/2007, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta ciudad, las once horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento 403, del edificio o módulo "C", marcado con el número oficial 11, de la Avenida Miguel Hidalgo, construido sobre el lote seis, de la manzana setecientos cuarenta y tres, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México. "Sufragio Efectivo, No Reelección". México, D.F., febrero 05 del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Amalia Ambríz Castillón.-Rúbrica.

584.-25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 de enero del 2010, dictado en el expediente 316/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, pensión alimenticia, promovido por ANA SILVIA NAIME ATALA en contra de JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A) El divorcio necesario en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva; C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, C) El pago de gastos y costas; basándose en los siguientes hechos, que en fecha 22 de octubre de 1988, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE DE JESUS

COYOLI LAZCANO, ante el Oficial del Registro Civil número uno, del municipio de Metepec, Estado de México, que durante el matrimonio habido procrearon tres hijos de nombres JESUS, KARLA ELENA y JOSE CARLOS todos de apellidos COYOLI NAIME, estableciendo su domicilio conyugal en Paseo Cristóbal Colón número 217, esquina con calle Venustiano Carranza en esta ciudad de Toluca, México, en donde actualmente vive con sus menores hijos, y sin mediar palabra alguna el día 12 de enero del año 2004, el señor JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, abandono a la actora y sus menores hijos y se separo del hogar conyugal y nunca ha regresado al mismo, y en virtud de que el señor JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, nos abandono y desde entonces no ha dado cumplimiento a la manutención y a las necesidades tanto para la actora como de los menores hijos, es por ello que ahora le demanda el pago de una pensión alimenticia por la cantidad de DIEZ MIL PESOS MENSUALES, desde la fecha en que los abandono, hasta la fecha, más las que se sigan venciendo, demandando también el aseguramiento y garantía de dicha pensión, así como los gastos y costas que origine el presente juicio; así mismo deberá, de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

587.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OSCAR PEREZ LEGARZA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LAURA PATRICIA GONZALEZ CARPIO, bajo el expediente 1464/08, promueve el juicio ordinario civil (divorcio necesario), por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y uno la actora contrajo matrimonio con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre OSCAR EMMANUEL PEREZ GONZALEZ, quien a la fecha cuenta con la edad de dieciséis años. 3.- Durante el tiempo que duro el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en calle Cerrada López Mateos número setenta, colonia Benito Juárez, municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- Durante los primeros años de su matrimonio la vida en común era más o menos llevadera entre la actora y el demandado, no obstante de que el demandado durante todo el tiempo de su relación matrimonial había sido inconstante e irresponsable, hasta la fecha, en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes al matrimonio, así como con sus obligaciones alimentarias para con la actora y su menor hijo, teniendo la actora realizar diversas actividades como vender zapatos, tamales y prestando sus servicios como sirvienta para ayudarle o para prestarle dinero

para construir en el domicilio de sus papás unos cuartos para ellos, para cursos, para una licencia de manejo, etc., con tal de que trabajara, ante tal situación ya que el demandado no trabajaba o duraba muy poco en los trabajos ya que argumentaba que no le gustaba estar encerrado, la actora opto por separarse del domicilio conyugal el que establecieron, en el mes de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, aprovechando las vacaciones escolares de su menor hijo para irse a vivir al Estado de Michoacán (Morelia) con la señora madre de su mamá, su abuelita, pero el demandado se presento en diversas ocasiones para que se regresara al domicilio conyugal diciendo que haría todo lo posible por cambiar que se iba a poner a trabajar y que iba a cumplir con todas sus obligaciones de esposo y padre, ante lo cual se regreso a vivir a su lado pues fue convencida por sus promesas falsas las cuales nunca se cumplieron. 5.- En fecha veintiocho del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, la actora decidió separarse del domicilio conyugal en forma definitiva, sin avisarle y llevándose consigo a su menor hijo de nueva cuenta al Estado de Michoacán (Morelia), regresando posteriormente al domicilio de sus padres el ubicado en Andador de la Mañana número ocho, colonia Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, Estado de México, y desde la fecha antes mencionada el demandado se ha abstenido de proporcionar pensión alimenticia para su menor hijo. A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones; fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

589.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 152/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA en contra del señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal que contempla el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- Como consecuencia de la anterior prestación, solicito se declare la disolución de la sociedad conyugal a la que nos sometimos en nuestro matrimonio, c).- La custodia provisional y en su momento

definitiva sobre mi menor hijo de nombre ISAAC GONZALEZ FIGUEROA, por los motivos que precisare en el cuerpo del presente libelo, d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen, apoyándome para ello en los hechos y consideraciones legales que en seguida expreso. En fecha veinticuatro de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA y el señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon un hijo de nombre ISAAC GONZALEZ FIGUEROA, siendo menor de edad. Durante su vida conyugal se suscitaron diferentes problemas que de alguna manera se pudieron solucionar, sin embargo en diversas ocasiones el demandado agredía e insultaba a la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA, manifestándose como una persona violenta, esta situación la aprovechaba para abandonar el domicilio conyugal sin causa justificada, situación que afectó la cordialidad y armonía de su matrimonio. El señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA no contaba con trabajo estable, situación que trajo como consecuencia que la actora aportara en muchas ocasiones el total de los gastos, asimismo logro juntar cierta cantidad de dinero para poner un negocio, y el demandado trabajara y se hiciera responsable del sostenimiento de su familia, pero este no atendía correctamente dicho negocio y se fue a la quiebra, la situación económica se siguió complicándose y como consecuencia se agudizaron los problemas entre los cónyuges, en el mes de julio del año dos mil cinco, esta situación orillo al demandado proponer a la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA irse a probar suerte a otro lado para obtener un buen trabajo, desde esa fecha jamás regreso y se desconoce donde se encuentra, en un principio hacia llegar de manera mensual la cantidad de CUATRO MIL PESOS, hablaba por teléfono para preguntar por la suscrita y hablar con su menor hijo, sin proporcionar algún dato de donde se encontraba trabajando; sin embargo con el transcurso del tiempo dejaron de tener comunicación y es el caso de que han pasado más de tres años sin tener noticias del señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, dejando en completo abandono a la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA y a su menor hijo ISAAC GONZALEZ FIGUEROA. El Juez del conocimiento en fecha 01 uno de diciembre del año 2009 dos mil nueve, dicto el siguiente acuerdo: Agréguese a los autos el escrito de la parte actora; visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado, en especial a la razón asentada con fecha diez de septiembre de dos mil nueve por la Notificadora del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México y de los informes rendidos por el grupo de presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del Tesorero Municipal de Metepec y de la Vocalía Estatal del Distrito Federal Electoral que no se localizó el domicilio de MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del

emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-El Secretario, Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

593.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace saber, que en el expediente número 268/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, TANIA ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda de la señora EUFRACIA PINTO y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle José Hernández número 104-1 Barrio del Cópore, de esta ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: fracción "A" al noroeste: 9.00 metros con Alfonso García Sánchez; al sur: 4.75 metros con calle José Hernández; al oriente: 15.70 metros con Antonio Andrade Ponce; al poniente: 7.55 metros con servidumbre de paso; fracción "B" al norte: 11.20 metros con Alfonso García Sánchez, al sur: en dos líneas la primera de 2.80 metros y la segunda de 8.15 metros con propiedad, privada y con calle José Hernández; al oriente: 15.35 metros con servidumbre de paso; al poniente: en tres líneas, la primera de 6.05 metros la segunda de 3.40 metros con casa Eufracia Pinto, la tercera de 5.25 metros con Alfonso García Sánchez. El inmueble antes citado se encuentra dentro del inmueble anteriormente denominado "El Pañuelo" y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 metros con José Sánchez; al sur: en dos líneas: la primera de ellas con 24.50 metros con casa Eufracia Pinto, la segunda de ellas con 20.20 metros con Carmen Hernández; al oriente: 79.30 metros con Ramón Alarcón, con una superficie aproximada de 3,157.95 metros cuadrados; haciéndole saber a la demandada que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad, fíjese además copia del presente, en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

592.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1065/09.

MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIMAL, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de HIGINIO QUINTERO CHIMAL, registrado bajo el número de

expediente 1065/09 demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor VIRIDIANA ALIZON QUINTERO GONZALEZ a favor de la actora; C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor VIRIDIANA ALIZON QUINTERO GONZALEZ; D) El pago de gastos y costas que origine el juicio hasta su terminación. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: que el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la actora y el demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes; que una vez que contrajeron matrimonio su primer y último domicilio conyugal lo establecieron en calle Bella Vista número 13, colonia Club de Golf Bella Vista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y que el domicilio actual del demandado es calle Venustiano Carranza número 33, colonia Primero de Septiembre, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de la relación procrearon a dos hijas de nombres GRECIA y VIRIDIANA ALIZON de apellidos QUINTERO GONZALEZ, quienes a la fecha cuentan con la edad de veintidós y quince años respectivamente; que desde el inicio de su relación matrimonial tuvieron problemas porque era una persona agresiva, además de que su familia le decía que la actora no era una buena persona para el demandado, pasado el tiempo la actora se embarazó de su primer hija y el demandado la golpeaba cada vez que quería, situación que genero problemas entre la actora y el demandado, sin embargo soportaba esa situación a pesar de que siempre trabajó en una casa haciendo el aseo y algunas veces vivieron en la casa de los que eran sus patronos quienes eran los que la apoyaban en todo momento, el demandado siempre fue una persona machista y nunca quiso a sus hijas ya que para él un hombre valía más que una mujer, razón por la cual la golpeaba cada que quería, sin preocuparse por sus hijas por eso la actora siempre ha visto como proporcionarles lo necesario y sus patronos le decía que la iban a apoyar que ese hombre no valía la pena; después de todos los problemas que tuvieron y que la fecha en que el demandado abandono el domicilio conyugal desde el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, desde ese momento no le ha proporcionado a la actora ningún medio de subsistencia para sus hijas y ella quien se ha preocupado de trabajar para darles lo necesario desde hace más de dieciséis años y que no han hecho vida marital ni han cumplido con los fines del matrimonio. Por lo que emplácese a HIGINIO QUINTERO CHIMAL por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

241-A1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 982/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARRIAGA ZAVALA JORGE ARTURO en contra de ANICETO CEDEÑO FERREIRA; el actor demandó la declaración de que ha operado la prescripción a su del lote 12, del terreno ubicado en la calle Viveros de la Hacienda, de la manzana 11, número oficial 167 Sección VIII, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, consecuentemente se deberá ordenar del encargado del Instituto de la Función Registral de Tlalnepanltla, Estado de México, la inscripción de la sentencia definitiva que a favor de la parte actora llegará a dictarse en este sumario; por último el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Lo anterior en virtud de que con fecha diez de enero del año dos mil dos, el actor JORGE ARTURO ARRIAGA ZAVALA, celebró contrato verbal de compraventa con el hoy demandado ANICETO CEDEÑO FERREIRA por la casa construida en el lote de terreno mencionada con anterioridad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros con calle Viveros de la Hacienda; al noreste: 20.50 metros con lote trece; al sureste: 10.00 metros con lote 19; al suroeste: 20.50 metros con lote 11; desde el diez de enero del dos mil dos, la parte actora argumenta venir poseyendo dicho inmueble, ejerciendo el dominio, pagando impuestos de predio a nombre del demandado, pagando consumo de agua; deduciendo que dicha posesión la ha venido ocupando de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante esta instancia. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ANICETO CEDEÑO FERREIRA, es por lo que se ordena emplazarlas por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los quince días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

241-A1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3952/119/2009, GUADALUPE CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Comunidad de San José Mezapa, Segunda Sección, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 44.00 m en dos líneas, la primera de 14.00 m y colinda con Camino, la segunda

de 30.00 m en línea diagonal, de oriente a poniente con dirección al sur, al sur: 22.65 m y colinda con Genaro García, al oriente: 110.50 m y colinda con Otilia Camacho Romero, al poniente: 79.30 m y colinda con carretera la Marquesa-Tenango del Valle. Superficie aproximada de 2,604.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a diez de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

604.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 3950/117/2009, ADELINA EVA GONZALEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un corto terreno rústico de labor temporal, ubicado en el paraje Tomasquillo, situado en Avenida Cuernavaca s/n dentro de los perímetros de la comunidad Cruz Larga y límites de la comunidad de San Juan Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 43.15 m colinda con Avenida Cuernavaca, al sur: 47.45 m colinda con propiedad del mismo vendedor Reyes González Morales, al oriente: 90.83 m colinda con propiedad de la Sra. Estela Mejía Avelino, al poniente: 86.10 m colinda con propiedad del señor Adelaido Gómez. Superficie aproximada de 4,002.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a diez de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

605.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 3951/118/2009, OTILIA CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Mezapa, segunda sección, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.60 m y colinda con camino, al sur: 22.65 m en dos líneas, la primera mide 20.15 m y colinda con Genaro García y la segunda de 2.50 m y linda con Abraham Marcelo, al oriente: 99.00 m y colinda con la señora María Elena Camacho Romero, al poniente: 110.50 m y colinda con el señor Guadalupe Camacho Romero. Superficie aproximada de 2,604.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a diez de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

606.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Exp. 65/06/10, LORENA TORRIJOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Corona, municipio de Temascalcingo México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Vicenta Chaparro Domínguez, al sur: 17.00 mts. con Silverio Gutiérrez Urzua, al oriente: 12.00 mts. con calle Los Olivos, al poniente: 12.00 mts. con Vicenta Chaparro Domínguez. Superficie aproximada de: 204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

594.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 15339/195/09, ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Al Solar", ubicado en Avenida Cuauhtémoc si número, Barrio Santa Cruz Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 186.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Av. Cuauhtémoc, al sur: 8.00 mts. con Joel Antonio Lugo, al oriente: 23.00 mts. con Pablo Morales Durán, al poniente: 23.50 mts. con Paulino Chávez Hernández.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

597.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **18,046** del volumen **456** de fecha **19 de febrero de 2010**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL ORTIZ TEJEDA**, compareciendo la señora **MARTHA MARIA NAVARRO MADRIGAL** en su carácter de Unica y Universal Heredera y las señoras **MARTHA PATRICIA ORTIZ NAVARRO** y **LAURA ALEJANDRA ORTIZ NAVARRO**, en su carácter de legatarias, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL y el LEGADO otorgados en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la señora **LAURA ALEJANDRA ORTIZ NAVARRO** acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

238-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 62,569 de fecha 3 de febrero del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LAURA PEREZ SALAZAR CONDE** (también conocida como **LAURA PEREZ SALAZAR Y CONDE**) a solicitud de los señores **CARMEN MARCELA FRESE Y PEREZ SALAZAR**, (también conocida como **CARMEN FRESE PEREZ SALAZAR Y CARMEN FRESE PEREZ SALAZAR DE CALDERON**), **MARIA LAURA FRESE PEREZ SALAZAR**, (también conocida como **MARIA LAURA FRESE PEREZ SALAZAR DE DEL OLMO**), **GABRIELA FRESE PEREZ SALAZAR**, (también conocida como **GABRIELA FRESE PEREZ SALAZAR DE BOERST**) y **REYNALDO FRESE PEREZ SALAZAR**, (también conocido como **REYNALDO AURELIO FRESE PEREZ SALAZAR** y **REINALDO AURELIO FRESE PEREZ SALAZAR**), este último asistido por su médico, el señor **GABRIEL ANTONIO TENA FERNANDEZ**, todos en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta de la autora de la sucesión quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la

sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **LAURA PEREZ SALAZAR CONDE** (también conocida como **LAURA PEREZ SALAZAR Y CONDE**), así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

238-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

San Felipe del Progreso, México, Febrero 22 de 2010.

El suscrito Licenciado **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 965 del Volumen 18 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 26 de mayo de 2009, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MA. DE JESUS CONTRERAS CONTRERAS**, quien también utilizaba los nombres de **MARIA DE JESUS CONTRERAS RIOS**, **MARIA DE JESUS CONTRERAS CONTRERAS**, **MA. DE JESUS CONTRERAS** y **MARIA DE JESUS CONTRERAS**, pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio en calle Benito Juárez, número treinta, San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de **JOSE GASPAS, ESPERANZA, GRACIELA**, todos de apellidos **GRANADOS CONTRERAS**, **MARIA ADELA REYES MARIN**, en su carácter de Albacea, única y universal heredera a bienes del de cujus **GONZALO GRANADOS CONTRERAS** y **JOSE GASPAS GRANADOS CONTRERAS** en su carácter de albacea a bienes de la de cujus **RAQUEL GRANADOS CONTRERAS**, quien también utilizaba el nombre de **MARIA RAQUEL GRANADOS CONTRERAS**, pero que se trataba de la misma persona, en su calidad de descendientes directos y representantes legales de los descendientes finados respectivamente de la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

06-C1.-25 febrero y 9 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 679/2009
POBLADO: SAN FRANCISCO ACUAUTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MÉXICO**

**C. FRANCISCO JAVIER, JUDITH YOLANDA Y
SERGIO MANUEL DE APELLIDOS COLOME
MARTINEZ O CUALQUIER PERSONA INTERESADA
EN LA SUCESION DEL SEÑOR MANUEL COLOME GARCIA
PRESENTES:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222- B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL COLOME GARCIA**, TRAMITADO POR EL **C. ALEJANDRO DAVALOS LOPEZ**, DEL POBLADO DE **SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).**

**EDICTO****SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNA**

EXPEDIENTE: CI/ST/MB/07/2009.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 9, 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, emitida por el **L.A.E. Edwin Emmanuel Navarro Fragoso**, Subdirector de Auditoría "En suplencia del Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, de acuerdo al oficio número 210A00000/509/2009, del Secretario de la Contraloría", con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA**, la citada resolución emitida en el expediente número **CI/ST/MB/07/2009**, en la que se determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **DIEZ DÍAS** del último sueldo base presupuestal mensual percibido, en su carácter como Jefe de la Unidad de Movilidad Urbana dependiente de la Dirección General de Operación del Transporte Zona III de la Secretaría de Transporte, consistente en la cantidad de **\$8,923.66 (Ocho mil novecientos veintitrés pesos 66/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que corren agregadas en el referido expediente, que el **C. GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA**, al presentar de manera extemporánea su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además se hace del conocimiento del **C. GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA** que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realizada la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Tlalnepantla de Baz, México, a los dos días de febrero de dos mil diez. El Subdirector de Auditoría "En suplencia del Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, de acuerdo al oficio número 210A00000/509/2009, del Secretario de la Contraloría", L.A.E. Edwin Emmanuel Navarro Fragoso.-Rúbrica.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE: TEOLUYUCAN



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		PROYECTO		DEFINITIVO		X	
MUNICIPIO: TEOLUYUCAN		No. 004		DEFINITIVO 2009		PRESUPUESTADO 2010			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010				
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	131,352,541.64	150,590,369.84	150,590,369.84	239,090,074.00				
01	IMPUESTOS	9,125,361.00	6,000,000.00	6,000,000.00	10,907,710.00				
02	DERECHOS	3,635,415.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,130,000.00				
03	APORTACIONES DE MEJORAS	292,207.00	800,000.00	800,000.00	3,330,839.00				
04	PRODUCTOS	1,435,753.26	200,000.00	200,000.00	1,476,900.00				
05	APROVECHAMIENTOS	0.00	53,949,920.15	53,949,920.15	36,000.00				
07	OTROS INGRESOS	12,619,551.74	15,700,000.00	15,700,000.00	50,168,630.00				
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	8,926,000.00	0.00	0.00	57,000,000.00				
09	ACCESORIOS	75,526,783.25	0.00	0.00	600,000.00				
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	19,791,470.39	71,940,449.69	71,940,449.69	111,439,995.00				
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION HACENDARIA								

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL	13° REGIDOR
2° SINDICO MUNICIPAL	C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA (RUBRICA).	14° REGIDOR
3° SINDICO MUNICIPAL	7° REGIDOR C. LORENZO PEREZ MORALES (RUBRICA).	15° REGIDOR
1° REGIDOR C. JOSE DANIEL HERNANDEZ COYOL (RUBRICA).	8° REGIDOR C. EFRAIN HERNANDEZ SANCHEZ (RUBRICA).	16° REGIDOR
2° REGIDOR C. NORA HILDA CRUZ MORALES (RUBRICA).	9° REGIDOR C. AMALIO ANTONIO RUIZ CORONA (RUBRICA).	17° REGIDOR
3° REGIDOR C. YESENIA BARRON LOPEZ (RUBRICA).	10° REGIDOR C. PATRICIA PEREZ CERVANTES (RUBRICA).	18° REGIDOR
4° REGIDOR C. MARIA LUCIA MARGARITA LEYVA ROMERO (RUBRICA).	11° REGIDOR	19° REGIDOR
5° REGIDOR C. ESTANISLAO TRINIDAD CRUZ MEDINA (RUBRICA).	12° REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO FLORES HINOJOS (RUBRICA).
6° REGIDOR C. MA. ANGELICA DOMINGUEZ SANCHEZ (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ (RUBRICA).	

FECHA DE ELABORACIÓN		DIA	MES	AÑO
		13	02	10



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		PROYECTO		DEFINITIVO		X	
MUNICIPIO: TELOYUCAN		No. 004		DEFINITIVO 2009		PRESUPUESTADO 2010			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	123,980,125.13	150,590,369.84	150,590,369.84	239,090,074.00	123,980,125.13	150,590,369.84	123,980,125.13	239,090,074.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	65,571,179.77	53,123,920.15	53,123,920.15	60,531,269.00	65,571,179.77	53,123,920.15	65,571,179.77	60,531,269.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,681,389.14	3,455,006.00	3,455,006.00	6,820,106.00	5,681,389.14	3,455,006.00	5,681,389.14	6,820,106.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,171,459.45	29,601,000.00	29,601,000.00	22,670,153.00	16,171,459.45	29,601,000.00	16,171,459.45	22,670,153.00
4000	TRANSFERENCIAS	13,517,664.42	7,340,000.00	7,340,000.00	20,141,414.00	13,517,664.42	7,340,000.00	13,517,664.42	20,141,414.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,258,257.30	12,276,343.00	12,276,343.00	7,093,397.00	3,258,257.30	12,276,343.00	3,258,257.30	7,093,397.00
6000	OBRAS PUBLICAS	17,847,906.54	38,909,100.69	38,909,100.69	105,474,935.00	17,847,906.54	38,909,100.69	17,847,906.54	105,474,935.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,932,268.51	5,965,000.00	5,965,000.00	16,358,900.00	1,932,268.51	5,965,000.00	1,932,268.51	16,358,900.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL	13° REGIDOR
2° SINDICO MUNICIPAL	C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA (RUBRICA).	14° REGIDOR
3° SINDICO MUNICIPAL	7° REGIDOR C. LORENZO PEREZ MORALES (RUBRICA).	15° REGIDOR
1° REGIDOR C. JOSE DANIEL HERNANDEZ COYOL (RUBRICA).	8° REGIDOR C. EFRAIN HERNANDEZ SANCHEZ (RUBRICA).	16° REGIDOR
2° REGIDOR C. NORA HILDA CRUZ MORALES (RUBRICA).	9° REGIDOR C. AMALIO ANTONIO RUIZ CORONA (RUBRICA).	17° REGIDOR
3° REGIDOR C. YESENIA BARRON LOPEZ (RUBRICA).	10° REGIDOR C. PATRICIA PEREZ CERVANTES (RUBRICA).	18° REGIDOR
4° REGIDOR C. MARIA LUCIA MARGARITA LEYVA ROMERO (RUBRICA).	11° REGIDOR	19° REGIDOR
5° REGIDOR C. ESTANISLAO TRINIDAD CRUZ MEDINA (RUBRICA).	12° REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO FLORES HINOJOS (RUBRICA).
6° REGIDOR C. MA. ANGELICA DOMINGUEZ SANCHEZ (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ (RUBRICA).	

DÍA	MES	AÑO
13	02	10

FECHA DE ELABORACIÓN

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE: TEOLOYUCAN



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		No. 004	
						TRIM.	SEM.	ANUAL	PERCEPCIONES
36	JEFE DE AREA A	55A	18	1,944,000.00			501,336.00	243,000.00	2,688,336.00
37	JEFE DE AREA B	55B	3	324,000.00				40,500.00	364,500.00
38	JEFE DE AREA C	55C	2	204,000.00				25,500.00	229,500.00
39	JEFE DE AREA D	55D	3	288,000.00			4,800.00	36,000.00	328,800.00
40	TECNICO OPERATIVO A	54A							0.00
41	TECNICO OPERATIVO B	54B							0.00
42	TECNICO OPERATIVO C	54C							0.00
43	ENCARGADO A	53A	4	470,400.00			9,600.00	58,800.00	538,800.00
44	ENCARGADO B	53B	2	216,000.00			24,384.00	27,000.00	267,384.00
45	ENCARGADO C	53C	7	604,800.00			9,600.00	75,600.00	690,000.00
46	ENCARGADO D	53D	3	216,000.00			4,656.00	27,000.00	247,656.00
47	ENCARGADO E	53E	4	192,000.00			2,400.00	24,000.00	218,400.00
48	ASISTENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO	52A	1	96,000.00			12,792.00	12,000.00	120,792.00
49	SUPERVISOR DE TERRACERIA A	51A	1	96,000.00			9,600.00	12,000.00	117,600.00
50	SUPERVISOR DE TERRACERIA B	51B							0.00
51	SUPERVISOR DE TERRACERIA C	51C							0.00
52	SUPERVISOR DE OBRA A	50A	1	69,600.00				8,700.00	78,300.00
53	SUPERVISOR DE OBRA B	50B	1	62,400.00				7,800.00	70,200.00
54	SUPERVISOR DE OBRA C	50C							0.00
55	MEDICO A	49A							0.00
56	MEDICO B	49B							0.00
57	MEDICO C	49C							0.00
58	MEDICO D	49D							0.00
59	CONTADOR A	48A	1	152,832.00				19,104.00	171,936.00
60	CONTADOR B	48B							0.00
61	CONTADOR C	48C							0.00
62	CONTADOR D	48D	1	112,800.00				14,100.00	126,900.00
63	ABOGADO A	47A	1	119,112.00				14,889.00	134,001.00
64	ABOGADO B	47B							0.00
65	ABOGADO C	47C	1	98,400.00				12,300.00	110,700.00
66	TOPOGRAFO A	46A	1	120,000.00				15,000.00	135,000.00
67	TOPOGRAFO B	46B							0.00
68	TOPOGRAFO C	46C							0.00
69	TOPOGRAFO D	46D							0.00
70	INVESTIGADOR SOCIOPOLITICO A	45A	1	108,000.00				13,500.00	121,500.00
	TOTAL		56	5,494,344.00	0.00		579,168.00	686,793.00	6,760,305.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES..

C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA

PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ

SINDICO
(RUBRICA).

C. CARLOS A. FLORES HINOJOS

SECRETARIO
(RUBRICA).

C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ

TESORERO
(RUBRICA).

OSF-APRE07/10/08

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN | 15 | 02 | 2010

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEOLOYUCAN**



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			No. 004	
						TRIM.	SEM.	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
71	INVESTIGADOR SOCIOPOLITICO B	45B								0.00
72	INVESTIGADOR SOCIOPOLITICO C	45C								0.00
73	INVESTIGADOR SOCIOPOLITICO D	45D	1	72,000.00					9,000.00	81,000.00
74	COMPRADOR A	44A	1	98,400.00					12,300.00	110,700.00
75	COMPRADOR B	44B								0.00
76	COMPRADOR C	44C								0.00
77	CABO DE ALBAÑIL A	43A	2	192,000.00					24,000.00	216,000.00
78	CABO DE ALBAÑIL B	43B								0.00
79	CABO DE ALBAÑIL C	43C								0.00
80	VETERINARIO A	42A								0.00
81	VETERINARIO B	42B								0.00
82	VETERINARIO C	42C								0.00
83	ASISTENTE DE DIRECCION ESPECIALIZADO	41A	1	153,168.00					19,146.00	172,314.00
84	ASISTENTE DE DIRECCION A	40A	11	924,000.00				34,560.00	115,500.00	1,074,060.00
85	ASISTENTE DE DIRECCION B	40B	3	259,200.00					32,400.00	291,600.00
86	ASISTENTE DE DIRECCION C	40C								0.00
87	ASISTENTE JURIDICO A	39A	3	270,000.00				25,968.00	33,750.00	329,718.00
88	ASISTENTE JURIDICO B	39B								0.00
89	ASISTENTE JURIDICO C	39C	1	72,000.00				12,000.00	9,000.00	93,000.00
90	ASISTENTE TECNICO A	38A	1	82,800.00					10,350.00	93,150.00
91	ASISTENTE TECNICO B	38B								0.00
92	ASISTENTE TECNICO C	38C	7	504,000.00				25,968.00	63,000.00	592,968.00
93	ASISTENTE TECNICO D	38D								0.00
94	ASISTENTE TECNICO E	38E	1	48,000.00					6,000.00	54,000.00
95	ASISTENTE TECNICO F	38F	1	41,400.00					5,175.00	46,575.00
96	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA A	37A	21	1,260,000.00				697,790.00	157,500.00	2,115,290.00
97	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA B	37B	60	3,816,000.00				178,742.00	477,000.00	4,471,742.00
98	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA C	37C	36	2,073,600.00				15,500.00	259,200.00	2,348,300.00
99	BOMBERO A	36A								0.00
100	BOMBERO B	36B	11	633,600.00				21,600.00	79,200.00	734,400.00
101	BOMBERO C	36C	3	162,000.00					20,250.00	182,250.00
102	PARAMEDICO A	35A	2	120,000.00				17,256.00	15,000.00	152,256.00
103	PARAMEDICO B	35B	6	324,000.00					40,500.00	364,500.00
104	PARAMEDICO C	35C	1	48,000.00					6,000.00	54,000.00
105	AUXILIAR CONTABLE A	34A								0.00
	TOTAL		173	11,154,168.00	0.00			1,029,384.00	1,394,271.00	13,577,823.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES..

C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
SINDICO
(RUBRICA).

C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/09

DÍA | MES | AÑO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEOLOYUCAN**



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			No. 004		TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL	PERCEPCIONES		
106	AUXILIAR CONTABLE B	34B									0.00
107	AUXILIAR CONTABLE C	34C									0.00
108	AUXILIAR CONTABLE D	34D									0.00
109	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL A	33A	1	80,376.00					10,047.00		90,423.00
110	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL B	33B	1	67,560.00					8,445.00		76,005.00
111	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL C	33C	2	120,000.00					15,000.00		135,000.00
112	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL D	33D	1	52,752.00					6,594.00		59,346.00
113	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	32A	30	1,980,000.00					316,152.00		2,543,652.00
114	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	32B	3	202,176.00					25,272.00		227,448.00
115	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	32C	6	360,000.00					6,360.00		411,360.00
116	ASISTENTE A	31A	12	864,000.00					108,000.00		972,000.00
117	ASISTENTE B	31B	26	1,248,000.00					156,000.00		1,452,000.00
118	ASISTENTE C	31C							48,000.00		48,000.00
119	SECRETARIA A	30A	6	432,000.00					54,000.00		546,456.00
120	SECRETARIA B	30B	1	62,400.00					7,800.00		70,200.00
121	SECRETARIA C	30C									0.00
122	SECRETARIA D	30D	11	528,000.00					3,024.00		597,024.00
123	SECRETARIA E	30E	1	43,680.00					5,460.00		49,140.00
124	ENFERMERA A	29A									0.00
125	ENFERMERA B	29B									0.00
126	ENFERMERA C	29C									0.00
127	ENFERMERA D	29D									0.00
128	TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS A	28A	1	59,256.00					7,407.00		66,663.00
129	TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS B	28B									0.00
130	TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS C	28C									0.00
131	RADIO OPERADOR A	27A	2	109,056.00					13,632.00		122,688.00
132	RADIO OPERADOR B	27B									0.00
133	RADIO OPERADOR C	27C									0.00
134	AUXILIAR DE OFICINA A	26A	4	216,000.00					41,184.00		284,184.00
135	AUXILIAR DE OFICINA B	26B	12	576,000.00					51,144.00		699,144.00
136	AUXILIAR DE OFICINA C	26C	7	310,800.00					3,120.00		352,770.00
137	AUXILIAR DE CONTRALORIA	25A	1	69,648.00					8,706.00		78,354.00
138	OFICIAL ALBAÑIL ESPECIALIZADO	24A	1	128,880.00					16,110.00		144,990.00
139	AUXILIAR GENERAL ESPECIALIZADO	23A	1	100,800.00					25,896.00		139,296.00
140	OPERADOR DE VACTOR A	22A	2	192,000.00					58,392.00		274,392.00
	TOTAL		132	7,803,384.00	0.00				613,728.00	975,423.00	9,392,535.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
SINDICO
(RUBRICA).

C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/09

DIA | MES | AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN 15 02 2010

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEOLOYUCAN**



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		No. 004		TOTAL
						TRIM. SEM.	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES		
141	OPERADOR DE VACTOR B	22B								0.00
142	OPERADOR DE VACTOR C	22C								0.00
143	HERRERO A	21A	1	78,000.00			8,400.00		9,750.00	96,150.00
144	HERRERO B	21B								0.00
145	HERRERO C	21C								0.00
146	CHOFER ESPECIALIZADO A	20A	1	84,000.00			9,480.00		10,500.00	103,980.00
147	CHOFER ESPECIALIZADO B	20B								0.00
148	CHOFER ESPECIALIZADO C	20C	1	72,000.00	4,039.00		5,136.00		9,000.00	90,175.00
149	PROYECTISTA A	19A	1	72,000.00			9,600.00		9,000.00	90,600.00
150	PROYECTISTA B	19B								0.00
151	PROYECTISTA C	19C								0.00
152	INSTRUCTOR A	18A	1	36,000.00	24,672.00				4,500.00	65,172.00
153	INSTRUCTOR B	18B	2	67,056.00			2,232.00		8,382.00	77,670.00
154	INSTRUCTOR C	18C	5	126,960.00					15,870.00	142,830.00
155	INSTRUCTOR D	18D	2	44,640.00					5,580.00	50,220.00
156	OFICIAL ALBAÑIL A	17A	4	288,000.00			5,136.00		36,000.00	329,136.00
157	OFICIAL ALBAÑIL B	17B								0.00
158	OFICIAL ALBAÑIL C	17C	1	51,792.00					6,474.00	58,266.00
159	OFICIAL ALBAÑIL D	17D	1	46,800.00					5,850.00	52,650.00
160	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	16A	1	60,000.00			19,200.00		9,000.00	88,200.00
161	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	16B	4	249,600.00			3,336.00		31,200.00	284,136.00
162	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C	16C								0.00
163	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO D	16D	1	50,400.00					6,300.00	56,700.00
164	CAJERA A	15A	2	120,000.00					15,000.00	135,000.00
165	CAJERA B	15B								0.00
166	CAJERA C	15C								0.00
167	CAJERA D	15D	1	44,328.00					5,541.00	49,869.00
168	CAPTURISTA A	14A	1	60,000.00					7,500.00	67,500.00
169	CAPTURISTA B	14B								0.00
170	CAPTURISTA C	14C								0.00
171	ELECTRICISTA A	13A	1	57,600.00					7,200.00	64,800.00
172	ELECTRICISTA B	13B								0.00
173	ELECTRICISTA C	13C								0.00
174	ELECTRICISTA D	13D	1	41,208.00					5,151.00	46,359.00
175	INSPECTOR NOTIFICADOR A	12A	6	288,000.00					36,000.00	324,000.00
	TOTAL		38	1,938,384.00	28,711.00		62,520.00		243,798.00	2,273,413.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
SINDICO
(RUBRICA)

C. CARLOS A. FLORES HINOJOS
SECRETARIO
(RUBRICA)

C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE07/10/09

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN 15 02 2010

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEOLYOUCAN**



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			No. 004	
						TRIM.	SEM.	ANUAL	PERCEPCIONES	TOTAL
176	INSPECTOR NOTIFICADOR B	12B	3	144,000.00					18,000.00	162,000.00
177	INSPECTOR NOTIFICADOR C	12C								0.00
178	RECAUDADOR A	11A	2	96,000.00					13,500.00	109,500.00
179	RECAUDADOR B	11B								0.00
180	RECAUDADOR C	11C								0.00
181	AUXILIAR GENERAL ADMVO A	10A	1	51,024.00					6,378.00	57,402.00
182	AUXILIAR GENERAL ADMVO B	10B	2	96,000.00					12,000.00	108,000.00
183	AUXILIAR GENERAL ADMVO C	10C	1	36,528.00					4,566.00	41,094.00
184	AUXILIAR GENERAL ADMVO D	10D	1	28,800.00					3,600.00	32,400.00
185	AUXILIAR GENERAL ADMVO E	10E	3	64,800.00					8,100.00	72,900.00
186	CHOFER A	9A	1	45,360.00					5,670.00	51,030.00
187	CHOFER B	9B								0.00
188	CHOFER C	9C	2	75,600.00					9,450.00	85,050.00
189	CHOFER D	9D								0.00
190	CHOFER E	9E								0.00
191	ROTULISTA A	8A	1	29,376.00	29280.00			11520	3,672.00	33,048.00
192	ROTULISTA B	8B	2	88,128.00					11,016.00	99,144.00
193	ROTULISTA C	8C	1	71,808.00	24.00				8,976.00	80,808.00
194	AUXILIAR DE LOGISTICA A	7A	1	30,600.00					3,825.00	34,425.00
195	AUXILIAR DE LOGISTICA B	7B	2	82,800.00					10,350.00	93,150.00
196	AUXILIAR DE LOGISTICA C	7C								0.00
197	MENSAJERO	6A	1	32,400.00					4,050.00	36,450.00
198	CARTERO	5A	1	41,400.00	19104.00				5,175.00	46,579.00
199	JARDINERO A	4A	1	28,800.00	22896.00				3,600.00	32,400.00
200	JARDINERO B	4B	4	172,800.00	59160.00			14400	21,600.00	267,960.00
201	JARDINERO C	4C	3	108,000.00	4632.00				13,500.00	126,132.00
202	AFANADORA A	3A	1	32,136.00					4,017.00	36,153.00
203	AFANADORA B	3B	1	48,000.00	6216.00				6,000.00	54,016.00
204	AFANADORA C	3C	4	162,432.00					20,304.00	182,736.00
205	AFANADORA D	3D	1	26,472.00						0.00
206	AFANADORA E	3E	7	169,512.00					3,309.00	172,821.00
207	AFANADORA F	3F	3	64,800.00					21,189.00	85,989.00
208	BARRENDERO A	2A	2	96,000.00	840.00				8,100.00	104,940.00
209	BARRENDERO B	2B	6	270,720.00					12,000.00	282,720.00
210	BARRENDERO C	2C							33,840.00	33,840.00
	TOTAL		59	2,194,296.00	142,152.00			25,920.00	275,787.00	2,638,155.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C. GERARDO F. LICEAGA ARTEAGA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
SINDICO
(RUBRICA).

C. CARLOS A. FLORES HINOJOS
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/09

[DÍA] MES AÑO



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE:		PROYECTO	DEFINITIVO
CAPITULO.	CONCEPTO	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
		No.	
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	8,205,000.00	32,763,394.00
01	IMPUESTOS	-10,336.91	0.00
02	DERECHOS	6,400,332.26	8,581,000.00
03	APORTACION DE MEJORAS	296,930.16	163,444.00
04	PRODUCTOS	567.71	25,856.00
05	APROVECHAMIENTOS	599,315.38	0.00
07	OTROS INGRESOS	0.00	0.00
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-30,409.00	0.00
09	ACCESORIOS	0.00	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. HACENDARIA	0.00	944,439.00
11		0.00	23,048,655.00

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. CARLOS ALBERTO FLORES HINOJOS
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
C. ARTURO VIDAL VIÑAS HUICOCHEA
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
C. ADRIAN VIAZCAN MANCILLA
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

OSFODPRE01/10/09

DÍA	MES	AÑO
15	02	10

FECHA DE ELABORACIÓN

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ODAS

DE: TEOLOYUCAN



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE: TEOLOYUCAN		No. 20004		
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	4,158,675.31	8,205,000.00	32,763,394.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,789,486.09	3,485,035.27	5,860,623.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	495,232.98	645,743.82	789,917.00
3000	SERVICIOS GENERALES	629,569.20	3,521,190.63	3,170,648.00
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	204,247.46	284,730.28	1,261,359.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	40,139.58	268,300.00	131,992.00
6000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	21,548,655.00

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. CARLOS ALBERTO FLORES HINOJOS
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL

C. ARTURO VIDAL VIÑAS HUICOCHEA
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS

C. ADRIAN VIAZCAN MANCILLA
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

OSFODPRE02/10/09

DÍA	MES	AÑO
15	02	10

FECHA DE ELABORACIÓN

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



**ODAS
DE: TEOLOYUCAN**

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	DIRECCION GENERAL	1-A	1	117,720.00	112,272.00	23,145.00	46,290.00	92,580.00	51,275.27	373,847.27
2	DIRECCION DE FINANZAS	2-A	1	102,960.00	85,944.00	25,065.00	50,130.00	100,260.00	46,634.74	335,798.74
3	STAFF	3	1	102,960.00	66,360.00	19,359.00	38,718.00	77,436.00	40,744.74	287,500.74
4	ASISTENTE DE DIRECCION	1-B	1	59,400.00	10,440.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00	17,173.07	94,213.07
5	ASISTENTE DE FINANZAS	2-A	1	59,400.00	3,000.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00	16,139.74	85,739.74
6	CONTADOR	4	1	77,400.00	10,800.00	2,700.00	5,400.00	10,800.00	20,223.05	119,223.05
7	COORDINADOR DE INGRESOS	5	1	76,680.00	4,200.00	900.00	1,800.00	3,600.00	18,206.40	102,686.40
8	COORDINACION REC. HUM.	6	1	73,440.00	2,400.00	1,650.00	3,300.00	6,600.00	17,923.07	100,363.07
9	JEFE DE COMERCIALIZACION	7	1	77,400.00	10,800.00	3,846.00	7,692.00	15,384.00	20,859.74	124,443.74
10	JEFE DE MANTENIMIENTO	8	1	114,840.00	10,800.00	4,200.00	8,400.00	16,800.00	26,256.40	168,696.40
11	AUX. MANTENIMIENTO	9	1	61,200.00	1,800.00	2,100.00	4,200.00	8,400.00	16,389.74	87,789.74
12	CAJERA	10	1	66,960.00	2,880.00	900.00	1,800.00	3,600.00	16,173.07	86,013.07
13	NOTIFICADOR	11-A	1	51,480.00	3,240.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00	14,573.07	72,893.07
14	OPERADOR	11-B	2	74,160.00	6,000.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00	18,606.40	105,966.40
15	OPERADOR DE PIPA	12-A	3	150,120.00	6,000.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00	27,323.07	177,443.07
16	OFICIAL ALBANIL	13-A	1	75,600.00	-	-	-	-	16,873.07	92,573.07
17	OFICIAL ALBANIL	13-B	1	63,720.00	-	-	-	-	15,323.07	79,043.07
18	OFICIAL ALBANIL	13-C	1	48,440.00	2,328.00	-	-	-	14,546.40	72,674.40
19	FONTANERO	14-A	1	55,800.00	-	-	-	-	14,546.40	72,674.40
20	FONTANERO	14-B	4	214,560.00	-	-	-	-	36,273.07	250,833.07
21	AUXILIAR DE OFICINA	15-A	1	51,480.00	-	915.00	1,830.00	3,660.00	14,131.40	69,271.40
22	AUXILIAR DE OFICINA	15-B	2	74,160.00	-	1,800.00	3,600.00	7,200.00	17,773.07	99,133.07
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16-A	1	51,480.00	2,339.00	900.00	1,800.00	3,600.00	14,447.93	71,866.93
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16-B	1	54,360.00	2,339.00	900.00	1,800.00	3,600.00	14,847.83	75,146.83
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16-C	1	66,960.00	2,339.00	900.00	1,800.00	3,600.00	16,597.93	89,496.93
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16-D	1	59,400.00	2,339.00	900.00	1,800.00	3,600.00	15,547.93	80,866.93
27	AYUDANTE GENERAL	17-A	1	48,240.00	-	1,500.00	3,000.00	6,000.00	14,006.40	68,246.40
28	AYUDANTE GENERAL	17-B	7	325,080.00	91,265.00	18,270.00	36,540.00	73,060.00	229,294.47	663,873.78
29	PERSONAL LISTA DE RAYA	18	7	-	-	-	-	-	941,922.00	941,922.00
	LIQUIDACIONES POR INDEMINIZACIONES									
	DEDUCCIONES									
	SEGUROS Y FIANZAS									
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA									
	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES									
	CUOTA DE SERVICIOS DE SALUD									
	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO									
	CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL									
	APORTACIONES PARA FINANCIAR GASTOS GENERALES									
	TOTAL:			2,453,400.00	433,885.00	115,350.00	230,700.00	461,400.00	2,511,938.00	5,860,623.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS RELEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

LIC. ARTURO VIDAL VÍAS HUICOCHEA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

C.P. ADRIAN VIAZCAN MANCILLA
DIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA)

C. ESMERALDA GUERRA JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA)

OSFAPRE07/10/09

DÍA	MES	AÑO
15	02	2010

FECHA DE ELABORACIÓN

613-BIS.-25 febrero.



DIF
DE: TEOLOYUCAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		DEFINITIVO	X
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TEOLOYUCAN, MEX.		No. 300004		DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009		
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	12,000,042.00	9,812,780.00		13,379,329.00
01	IMPUESTOS	0.00	0.00		0.00
02	DERECHOS	0.00	0.00		0.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS	0.00	0.00		0.00
04	PRODUCTOS	0.00	0.00		0.00
05	APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00		0.00
07	OTROS INGRESOS	0.00	0.00		0.00
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00		0.00
09	ACCESORIOS	0.00	0.00		0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COOR FISCAL	12,000,042.00	9,812,780.00		13,379,329.00
11		0.00	0.00		0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA
C. PATRICIA E. SORDO ALEMAN
(RUBRICA)

TESORERO
C. EDGAR RAMOS GARCIA
(RUBRICA)

PRESIDENTA
C. GISELA MANCERA CORDOVA
(RUBRICA)

PRIMER VOCAL
C. DULCE CAROLINA CERON JUAREZ
(RUBRICA)

SEGUNDO VOCAL
C. ISRAEL GONZALEZ ROJAS
(RUBRICA)

DÍA	MES	AÑO
18	02	10

Fecha de elaboración:



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010			
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	PROYECTO	DEFINITIVO	X
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TEOLOYUCAN, MEX.	No. 300004		
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	12,000,042.00	9,812,760.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,963,581.00	7,200,280.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,585,583.00	1,693,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,636,658.00	699,700.00
4000	SUBSIDIOS TRANSFERENCIAS PREVISIONES ECON	154,450.00	115,000.00
5000	AYUD EROGACIONES Y PENSIONES	659,770.00	104,000.00
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
7000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00
8000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00
	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
			13,379,329.00
			10,661,415.00
			1,870,955.00
			716,459.00
			51,800.00
			78,700.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA	TESORERO
C. PATRICIA E. SORDO ALEMAN (RUBRICA).	C. EDGAR RAMOS GARCIA (RUBRICA).

PRESIDENTA
C. GISELA MANCERA CORDOVA (RUBRICA).

PRIMER VOCAL
C. DULCE CAROLINA CERON JUAREZ (RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL
C. ISRAEL GONZALEZ ROJAS (RUBRICA).

OSFDPRE02/10/09

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
18	02	10

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



DIF
DE: TEOLOYUCAN



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TEOLOYUCAN										
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	PRESIDENTA	A - 1	1	392,106.00	275,192.00				85,848.00	753,146.00
2	DIRECTORA	B - 1	1	288,504.00	194,136.00				79,000.00	561,640.00
3	TESORERO	C - 1	1	288,504.00	194,136.00				79,000.00	561,640.00
4	MEDICOS DIF	H - 1	26	1,310,000.00	688,080.00				326,338.00	2,324,418.00
5	PROCURADOR DIF	I - 1	2	162,048.00	252,000.00				36,000.00	450,048.00
6	PSICOLOGOS DIF	F - 1	4	184,608.00	6,420.00				48,000.00	239,028.00
7	COORDINADOR A	B - 2	2	415,720.00	140,176.00				92,384.00	648,280.00
8	COORDINADOR B	B - 3	8	475,392.00	43,240.00				105,640.00	624,272.00
9	PROMOTOR C	E - 1	2	120,384.00	24,000.00				26,410.00	170,794.00
10	CAJERAS D	C - 2	5	233,600.00	12,000.00				42,000.00	287,600.00
11	SECRETARIA PARTICULAR	A - 2	1	183,774.00	115,500.00				38,000.00	337,274.00
11	RECEPCIONISTA	B - 4	1	46,152.00	1,200.00				10,258.00	57,610.00
12	INTENDENCIA	B - 5	2	25,320.00	432.00				14,000.00	39,752.00
13	ENFERMERAS DIF	H - 2	16	583,604.00	23,040.00				82,432.00	689,076.00
14	AUXILIARES DIF	B - 6	7	322,724.00	26,400.00				77,000.00	426,124.00
15	DIRECTORA EST. INF.	G - 1	1	81,024.00	41,454.00				18,273.00	140,751.00
16	ESTANCIA INFANTIL	G - 2	15	608,452.00	28,530.00				130,000.00	766,982.00
17	PROFESORAS	K - 1	4	169,344.00	5,000.00				37,640.00	211,984.00
Aportación del ISSEMYM										
Provision para Liquidaciones										
2.5% Sobre Erogaciones.										
TOTAL:										
									10,661,415.00	

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

LIC. GISELA MANCERA CORDOVA
PRESIDENTA
(RUBRICA):

C. PATRICIA E. SORDO ALEMAN
DIRECTORA
(RUBRICA):

C.P. EDGAR RAMOS GARCIA
TESORERO
(RUBRICA):

OSFAPRE0710/09

DÍA	MES	AÑO
18	02	10

FECHA DE ELABORACIÓN

612-BIS.-25 febrero.



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO	DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: CUAUTITLAN		No. 30001	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	26,731,846.00	22,589,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,408,477.00	17,706,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,854,612.00	2,020,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,368,532.00	2,368,000.00
4000	SUBSIDIO, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS EROGACIONES Y PENSIONES	5,995,426.00	300,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	104,799.00	195,000.00
6000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
			26,910,000.00
			19,836,000.00
			2,538,000.00
			2,217,800.00
			1,258,000.00
			1,060,200.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR(A)
C. BLANCA NORMA GASCON VARELA
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO(A)
C. MIGUEL ANGEL BUSTOS PACHECO
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
ING EVA LUZ HEREDIA LOPEZ
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
LIC. PEDRO ABRAHAM MARTINEZ ROSALES
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. HECTOR RESENDIZ BARRERA
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

DIA	MES	AÑO
08	02	2010

DIF
DE: CUAUTITLAN MEXICO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		PROYECTO		DEFINITIVO
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: CUAUTITLAN		No. 30001		
CAPITULO:	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	27,578,292.00	22,589,000.00	26,910,000.00
01	IMPUESTOS			
02	DERECHOS			
03	APORTACIONES DE MEJORAS			
04	PRODUCTOS			
05	APROVECHAMIENTOS			
07	OTROS INGRESOS			
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO			
09	ACCESORIOS			
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	27,578,292.00	22,589,000.00	26,910,000.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORDINACION FISCAL Y ESTATAL DE COORD. HACENDARIA			

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR(A)
C. BLANCA NORMA GASCON VARELA
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO(A)
C. MIGUEL ANGEL BUSTOS PACHECO
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
ING. EVA LUZ HEREDIA LOPEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
LIC. PEDRO ABRAHAM MARTINEZ ROSALES
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. HECTOR RESENDIZ BARRERA
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	06	02	2010